

# CONDICIÓN E HIPÓTESIS MÁS ALLÁ DE LO REAL Y LO IRREAL

Javier García de María  
Leibniz Universität Hannover

**Resumen:** El tratamiento del periodo condicional bajo la óptica de términos como condicionales reales o irreales u otros similares es insuficiente cuando la primera exigencia que se plantea a la lengua es la de la comunicación. Este trabajo presenta el problema del periodo condicional desde la perspectiva de la significación y las proposiciones que expresan estas construcciones sintácticas. La significación es fundamentada en la relación que se establece entre el antecedente y la consecuencia. Añadiendo la intencionalidad del hablante y el contexto se llega a significados que van desde lo más generales como deseos o influencia, a los más concretos como la formulación de leyes y normas o a los más retóricos como los usos argumentativos. La hipótesis se saca del plano de la gramática y se localiza en el de la retórica.

**Palabras clave:** oración condicional, relación, hipótesis, significación, intencionalidad.

**Abstract:** *A treatment of conditional clauses from the point of view of such terms as real-unreal conditions or similar is unsatisfactory if the first requirement for the language is that of communication. This essay presents the problem of conditional clauses from the perspective of signification and of the propositions that are expressed by such constructions. Signification is founded on the relation between antecedent and consequence. The final meanings are given by the interaction between the relation on the one hand and context and intentionality of the speaker on the other. The author distinguishes among more general meanings such as wishes or influence, more concrete meanings such as formulations of laws and norms, and rhetorical uses and argumentation. Hypotheses are treated separately from the field of grammar and located in the field of rhetoric.*

**Key words:** *conditional clauses, relation, hypothesis, signification, intentionality.*

## 1. SIGNIFICACIÓN Y PROPOSICIÓN

Clasificar una estructura condicional bajo nociones tan extendidas como real o irreal, posible o imposible cuenta con una larga tradición. Si ponemos el centro de gravedad en los contenidos, los términos tienen una validez muy limitada. Desde la perspectiva de la significación, del contexto comunicativo y de la intencionalidad del hablante necesitamos otros parámetros que ofrezcan una ayuda más diferenciada.

### 1.1 Significación

La perspectiva desde la que aquí se desea presentar las oraciones condicionales parte de la gramática del discurso argumentativo<sup>1</sup>. El análisis se basa en la significación y en las proposiciones que es capaz de transmitir el periodo condicional: ni en la estructura sintáctica, ni en las correlaciones entre tiempos o modos de la oración subordinada frente a la principal.

Entremos en materia con un ejemplo. Es el clásico silogismo “Todos los hombres son mortales; Sócrates es hombre; luego Sócrates es mortal”. Imagínese este diálogo entre los hablantes A y B:

(1) A: - Sócrates era un dios.

B: - No. Sócrates no era un dios, porque, si hubiera sido un dios, no habría muerto.

<sup>1</sup> Anscombe / Ducrot (1983), Eggs (1994). El autor ha aplicado ya esta perspectiva a la pasiva, al subjuntivo, a ser/estar y también a las oraciones condicionales mismas, aunque únicamente en su relación con el español para fines específicos (García, 1999, 2001, 2002, 2007, 2008).

Muchos docentes habrán enseñado que “si hubiera sido un dios...” es una oración condicional “irreal de pasado” o quizá “de realización imposible” o alguna otra expresión cercana a ellas. Nuestro planteamiento es otro: estamos ante una refutación. Incumbe que: 1) esto es una argumentación; 2) que es una argumentación refutativa; 3) que está basada en una hipótesis. Y, además, 4), que el soporte formal para la transmisión del mensaje es una estructura condicional.

Comencemos por resaltar que en 3) se ha dicho hipótesis y no condición. La Gramática de la Real Academia denomina a las estructuras que nos ocupan “oraciones condicionales” o indistintamente “periodo condicional o hipotético” (Esbozo: 554). Para referirnos al nivel estructural aquí sólo utilizaremos los términos periodo condicional u oración condicional. El concepto de hipótesis se reserva exclusivamente para el de la significación y la retórica. Hipótesis, por tanto, no será ni una denominación alternativa para la prótasis ni tampoco se referirá a algún uso parcial del periodo condicional<sup>2</sup>.

Fijado el uso de los términos, vayamos a las bases de partida. Entremos con un nuevo ejemplo:

(2) “Si se tiene miopía, no se ve de lejos”

(3) “Si alguien tuviera miopía, no vería de lejos”

Entre los enunciados no hay diferencia en el desarrollo lógico. El primero presenta la proposición médico-científica y su relación de causa a efecto: siempre que sucede A, resulta B. La diferencia con el segundo no es otra que el desconocimiento de si se dará el antecedente para algún caso concreto. La hipótesis afecta a la existencia del antecedente, pero no a la relación de éste con la consecuencia: la relación antecedente-consecuencia no cambia porque la proposición sea formulada de forma hipotética. Es nuestro primer punto de partida: el significado de la proposición total expresada por un periodo condicional se basa en la relación entre los dos miembros componentes.

Nuestro segundo punto de partida son los dos factores que, actuando sobre la relación, amplían o varían el significado de la proposición: el contexto y la intencionalidad del hablante.

### 1.2 La relación, las proposiciones y la intencionalidad

De las dos proposiciones que se relacionan en el periodo condicional, la expresada en la subordinada es portadora de un prerequisite, la condición. Este prerequisite, o antecedente, mediatiza la realización de la proposición expresada en la oración principal, la consecuencia o consecuente. Antecedente y consecuencia son los dos términos que se utilizarán en adelante para referirse respectivamente a la proposición expresada en la subordinada y a la expresada en la principal. Entre ellos se establece una relación en el sentido de que la realización del antecedente da lugar a la consecuencia.

En sí mismas, las proposiciones tienen contenidos significativos específicos o genéricos. El contenido de las primeras expresa sucesos y hechos singulares; el de las segundas enuncia generalizaciones. Aplicado a la relación que vincula las proposiciones parciales del periodo condicional, obtendremos por tanto relaciones de carácter singular y de carácter generalizador.

En las proposiciones unidas por relaciones singulares no existe una vinculación interna, obligatoria y necesaria entre el antecedente y la consecuencia: es y la llamamos relación abierta.

<sup>2</sup> Bello (1847:459) llamaba a la subordinada hipótesis como opuesta a la apódosis. El Esbozo (554) recoge que “... es la subordinada y se llama hipótesis, y más comúnmente prótasis”. Entre los autores ligados a E/LE hemos encontrado que Sarmiento (1999:171) también habla directamente de hipótesis. Los más reservan la noción para algunos usos del periodo condicional.

En las genéricas se afirmará siempre una relación determinativa, forzosa o más o menos necesaria entre las dos proposiciones simples: siempre que sucede A, se sigue B. Es y la llamamos relación imperativa. Si las relaciones abiertas presentan hechos aislados, las imperativas son la base de las normas, leyes, hábitos, etc. Ilustradas con sendos ejemplos tendríamos:

(4) “Si necesitas ayuda, llámame”

(5) “Si tomas la curva con demasiada velocidad, te sales de la carretera”

Hemos dicho que la relación es la base sobre la que actúan la intencionalidad del hablante y el contexto. Las oportunidades que la relación ofrece al hablante son distintas si es abierta o si es imperativa. La vinculación causa-efecto de la última priva al hablante de un papel activo. No así la relación abierta. Lo vemos en los ejemplos: con el “llámame” de (4) el hablante puede determinar la consecuencia; en la proposición “te sales de la carretera” de (5) la física y las fuerzas centrífugas reducen su papel, podríamos decir, al de observador. ¿Es éste empero un papel inhibitorio a efectos de la comunicación? De ninguna manera, ya que, aunque el hablante no pueda modificar los contenidos, sí puede servirse de la relación: le abre todo el campo de la argumentación. El siguiente ejemplo nos ilustra tres modificaciones significativas introducidas por la intención del hablante:

(6) “Si has engordado, es porque comes demasiados dulces”

En el contexto correspondiente, el enunciado es susceptible de ser interpretado como una explicación, un reproche o una refutación. Si se trata de una explicación el hablante estará resaltando objetivamente la relación de causa a efecto: exceso de dulces produce exceso de kilos. Si se trata de un reproche, lo que subraya el hablante son las malas costumbres alimentarias de su interlocutor. Este a su vez estará aceptando el reproche... o no. Si no lo acepta, el hablante se verá en la necesidad de rebatir los argumentos de su interlocutor. Su actitud y su intencionalidad devienen refutativas. De cualquier modo: reproche o refutación el entramado argumentativo se fundamenta en la relación de causa-efecto.

## 2. SIGNIFICADOS DEL PERIODO CONDICIONAL

### 2.1 Lo que dicen los gramáticos y los libros de texto

El tratamiento dado por la gramática de la Real Academia a las condicionales es meramente descriptivo y sin referencia al significado. Para Alarcos (1994: 377, 378) si el verbo de la prótasis va en indicativo “se trata de enunciados condicionales que se han llamado reales o de realización necesaria” y si aparece en subjuntivo de condicionales “irreales y de realización imposible”. Seco (1954: 245) afirma que “la condición puede concebirla el entendimiento de dos maneras: real e irreal”. En Deza (1993: 182-183) el interesado encontrará un resumen, esquemático pero amplio en los aspectos considerados, sobre el tratamiento dado a las oraciones condicionales en la lingüística. De los gramáticos mencionados en el artículo, Gil y Gaya, Contreras y Lapesa utilizan los pares reales/irreales, posible/imposible y real o posible / irreal o imposible, respectivamente. Deza misma prefiere la denominación posible/imposible.

Pasemos a las gramáticas y los libros de texto destinados a la enseñanza y la didáctica en E/LE. Matte Bonn (1995: 202) recurre al concepto de irreal en combinación con el subjuntivo. Sarmiento (1999: 178) utiliza los términos de “hipótesis real” e “hipótesis irreal”. Cerrolaza y otros (2000: 71-72) hablan de condiciones “reales y posibles” y “de difícil realización o imposibles”. Marcos de la Losa y Obra Rodríguez (2002: 88) señalan que “llevan indicativo cuando la realización de la prótasis es real”. Gómez Torrego (2002: 361) habla de “enunciados reales o

verosímiles” y de “enunciados irreales o no verosímiles”. Martín Peris y otros (2005: 130) de la “la condicional como imposible o poco probable”. Moreno (2001: 179) habla de la mayor o menor probabilidad de realización de la condición. Alonso Raya y otros (2005: 239) también prefieren apoyarse en la idea de probabilidad/improbabilidad, aunque hablan igualmente de “pasado imposible” (2005: 240).

## 2.2 Irrealidad, imposibilidad, desconocimiento

Respecto a la terminología de real/irreal, posible/imposible y su capacidad para fijar la significación del periodo condicional tenemos una posición muy definida: además de insuficiente nos parece desacertada. Si por irreal entendiéramos “lo que (todavía) no es realidad” o “desconocemos si es realidad”, estaríamos más de acuerdo con los términos. Si sin embargo se perciben como una noción rayana incluso con “falta de realismo”, los rechazamos. Comentemos el porqué:

(7) “Si jugara X, ganaríamos el partido”

(8) “Si hubieras venido, habríamos cenado juntos”

Comenzando por (7), consideremos en primer lugar el contexto: (a) el partido no se está jugando; (b) el partido se está jugando. En el primer caso estamos hablando del futuro; en el segundo del presente. En el caso (b) el hablante está ante dos alternativas: (b1) X está jugando, pero el hablante no lo sabe; (b2) el hablante sabe que X no está jugando. ¿Por qué aplicar en estas tres situaciones comunicativas el apelativo de irreal si el jugador existe y es considerado como una garantía de victoria? En la variante (b1) el antecedente es un hecho, se está realizando. Porque el hablante lo desconozca, ese hecho no deja de ser realidad. Desconocimiento e irrealidad son dos capítulos diferentes. En la variante (b2) el hablante está asistiendo al partido. Su equipo va perdiendo, pero está seguro de que con X acabarían ganando. Está considerando una realidad alternativa. Pero no por presentar la alternativa de forma hipotética la está presentando como irreal ni menos como imposible. Es lo que se llama una hipótesis contrafactual o contrafáctica.

Sigamos con la idea de imposibilidad referida a la construcción con pretérito pluscuamperfecto. En el ejemplo (8) el interlocutor le podría responder al hablante “¡Pero si vine y tú no estabas en casa!”. Es decir, el antecedente se cumplió; fue la consecuencia la que no se realizó. Obviamos la paradoja y profundicemos desde otra perspectiva. La base del análisis se encuentra en los elementos seguros de que disponemos: la relación y la materialización/no-materialización del antecedente y/o de la consecuencia. El empleo de un pluscuamperfecto indica que la realización del antecedente en esta construcción estará localizada en el pasado. La de la consecuencia por el contrario podrá realizarse en el pasado, en el presente o en el futuro. El ejemplo (8) nos ha ilustrado ya la primera posibilidad; el (9) siguiente la segunda:

(9) “Si hubiera venido, podríamos ir a cenar juntos. ¿Quieres llamar y comprobarlo?”

Si en el ejemplo (8) se aceptara hablar de imposibilidad, esto no sería de ningún modo pertinente para el ejemplo (9). Aquí la noción que se debe aplicar es nuevamente la de desconocimiento que, lo mismo que frente a irrealidad, es distinto de imposibilidad.

Pasando a la relación, podemos preguntarnos por qué no se materializó la consecuencia en (8). No se materializó, entre otras razones, porque la relación era abierta. No habría sucedido así si la relación entre las dos proposiciones hubiera sido imperativa:

(10) “Si la Luna tuviera más masa que la Tierra, sería ésta la que diera vueltas alrededor de aquella”

Es también una hipótesis contrafactual: la Luna da vueltas alrededor de la Tierra. La hipótesis, aunque contrafactual en el caso concreto, se basa en la ley física que establece que los cuerpos de menor masa giran alrededor de los de mayor y, lo importante, esa ley será aplicable en todo el universo, conocido o desconocido: siempre que se dé el antecedente, acontecerá la consecuencia. No hay resquicio para la irrealidad. Sólo hay desconocimiento y, en este caso, no de los hechos que estén sucediendo, sino únicamente de todos los lugares donde están sucediendo.

### 2.3 Nuestra propuesta

No pretendemos ser exhaustivos con los matices significativos que puede tener el periodo condicional ni abrir listas inacabables, y memorísticas, de usos y empleos. Primero vamos a reunir los significados más generales y difíciles de acotar en dos grupos. No son completamente arbitrarios, pero seguramente podrían ser más o distintos. Los significados más concretos los mencionaremos en apartado propio.

I. Expresión de deseos, temores, esperanzas, sentimientos, etc.

II. Expresión de advertencias, promesas, amenazas, imposiciones, prescripciones, etc

La relación de las proposiciones en los dos grupos es una relación abierta. Con lo cual la intencionalidad del hablante puede influir sobre contenidos y significado de la proposición. Por ello, y por una parte, se debe considerar el aspecto meramente expositivo/causativo de la relación. Para fijar los significados en cada momento, por otra, hay que recurrir a la intencionalidad contextual del hablante (algunos elementos suprasegmentales, como la prosodia, pueden adquirir un papel decisivo). Comparemos los ejemplos:

(11) “Si me invitan a su fiesta, voy“ (¿por compromiso?, ¿por deseo?)

(11a) “¡Si me invitan a su fiesta, voy!“ (deseo)

(12) “Si no te das prisa, no te espero“ (no te puedo esperar o pierdo el tren)

(12a) “¡Si no te das prisa, no te espero!“ (advertencia, amenaza)

(13) “Puedes salir, si vuelves antes de las doce“ ((con uso impersonal de la segunda persona) instrucción, reglamento)

(13a) “¡Puedes salir, si vuelves antes de las doce! ¡Elige!“ (prescripción, imposición personal)

III. Explicaciones y justificaciones. En la oración principal se explica o se justifica por qué (no) ha devenido verdadera la proposición contenida en la subordinada.

(14) “Si no hemos salido de vacaciones, ha sido por la crisis“

IV. Reproches y recriminaciones.

(15) “Si lo sabías, ¿por qué no nos lo dijiste?“

V. Contraste. Es el empleo del periodo condicional para destacar alguna forma de oposición entre las dos proposiciones. El antecedente y la consecuencia están ligados por una relación de yuxtaposición. Es por tanto abierta y, ciertamente, carente de carácter causativo.

(16) “Si es verdad que ha aprobado las oposiciones, también lo es que ha sido el peor”

VI. Formulación de leyes, constantes, normas, etc. La relación entre las proposiciones será siempre imperativa. Estrictamente imperativa o imperativa por generalizaciones, costumbres o convenciones que establecen que el antecedente A exige la consecuencia B y sólo (o normalmente) esa:

(17) “Si se enfría el agua por debajo de los 0 °C, pasa del estado líquido al estado sólido”

(18) “Si andas mal, acabas mal”

VII. Implicación. Con este significado entramos en los usos argumentativos del periodo condicional. Para que haya una relación implicativa entre sus dos proposiciones, debe existir un mínimo grado de relación imperativa entre el antecedente y la consecuencia:

(19) “Si hay hielo, no cojo el coche”

Aquí el antecedente implica la consecuencia, aunque no la exige. La implica porque es una conducta que aplicamos para evitar el peligro.

VIII. Argumentación. Para que el periodo condicional pueda adquirir un uso argumentativo es preciso que la relación entre las proposiciones sea imperativa: leyes físicas, reglas o, cuando menos, una suposición plausible. Consideremos estos ejemplos:

(20) “Esta noche ha helado, luego hoy hará frío”

(21) “Si ha helado esta noche, hoy hará frío”

La conclusión y la consecuencia es en los dos casos la misma: la relación entre las proposiciones parciales es en ambos de causa a efecto. La diferencia entre los enunciados reside en que en el primero tenemos conocimiento de los hechos; no así en el segundo. Teniendo conocimiento de los hechos se puede sacar directamente la conclusión. Si se desconocen, es necesario argumentar condicionalmente: sólo si el antecedente x es verdadero, lo será también la consecuencia y.

IX. Argumentos definitorios. Este uso del periodo condicional es una variante de la argumentación. Por él se determina la consecuencia que se debe derivar de la aceptación de un antecedente: si se acepta la validez de unos presupuestos, es obligada la aceptación de las conclusiones resultantes. Nos gusta repetir como ejemplo la frase de Pérez de Ayala citada en Alcina/Blecua (1975: 1131-2):

(22) “Si entre el cuerpo y el alma hay unanimidad, el alma de Carmina era un alma esencialmente combustible”

X. Refutación: Es la capacidad del periodo condicional para contraargumentar y negar asertos previos. La relación tiene que ser imperativa. Como ejemplo, un interlocutor puede afirmar: “Ha llovido”. El hablante, dudando de la aseveración, podrá mirar por la ventana y contestar:

(23) “Si hubiera llovido, estarían mojadas las tumbonas”

El hablante ha negado argumentativamente la tesis del oponente. Su refutación ha seguido la siguiente fundamentación: No puede ser verdad que haya llovido - porque

$P_1$  si llueve, se moja todo lo que esté al descubierto;

$P_2$  las tumbonas y la terraza no están mojadas;

C luego, no ha llovido.

Donde  $P_1$  es la premisa mayor,  $P_2$  la menor y C la conclusión.

#### 2.4 Consideración

La argumentación o la refutación pueden aparecer en situaciones comunicativas en las que sólo a partir del contexto y sus implicaciones se manifiestan esas funciones. El uso contrastivo, por ejemplo, puede estar implicando que el primer miembro no posee la fuerza necesaria para sustentar una conclusión expresada con anterioridad:

(24) “Si es el hombre quien propone, es Dios quien dispone”

Luego si la tesis de partida era que el ser humano tiene la libertad de decidir, aquí se le recuerda que la instancia determinante es ‘Dios’. Lo que lleva a una conclusión bastante clara. ¿Es igual de clara en el siguiente ejemplo?:

(25) “Si en el sector público ha habido creación de empleo, la crisis de la construcción ha destruido la mitad de los empleos del sector”

Aparentemente un contraste, pero de hecho una refutación en la intencionalidad del hablante<sup>3</sup>. Seguramente está siendo impugnada una aseveración como “Al haberse creado x puestos de trabajo en el sector público se ha reducido el paro”. La lógica contraargumentativa habrá sido que, aun habiendo sido importante la creación de empleo en el sector público, la destrucción en la construcción ha sido superior. La comparación de las cifras refutará la tesis de que el paro haya descendido.

<sup>3</sup> No podemos evitar comentar el concepto que Gómez Torrego (2002: 360) tiene de contraste. Criticamos una actitud reiterativa: muchos autores se centran en los detalles y se olvidan del conjunto de la proposición. Dice Gómez Torrego: “Las oraciones condicionales manifiestan significados de condición, hipótesis o mero contraste. [...] Hipótesis: Si tú eres listo, yo soy sabio. Contraste: [...] Si se fue ayer, ¿cómo puede estar aquí?”. Desafortunadamente ni el ejemplo de hipótesis es hipótesis, ni el de contraste es contraste. Es el ejemplo para hipótesis el que expresa contraste. En él la relación entre las proposiciones parciales no posee calidad causativa alguna. En lo expresado por el enunciado pueden estar ambas parte de acuerdo o en desacuerdo (plásticamente apreciable en una variante como “¡Si tú eres listo, yo soy el obispo de Roma!”. ¿Dónde queda la hipótesis? En el ejemplo ofrecido para contraste hay relación imperativa. Irreflexivamente el significado se localiza en las palabras aisladas: ayer/hoy (sobreentendido); marcharse/estar presente. Si se buscara a nivel de las proposiciones y de la relación, se encontraría que esta es imperativa. Se basa en el axioma “Nadie puede estar en dos lugares al mismo tiempo”. Esta generalización constituye la premisa mayor de un silogismo. La premisa menor será “A se ha marchado del lugar x al lugar y” y la conclusión no será otra que “luego A no puede estar en el lugar x”. El significado de la proposición es una refutación.

Recordemos el ejemplo (6), “Si has engordado, es porque comes demasiados dulces”, y la intencionalidad del hablante. Dependiendo del contexto comunicativo la proposición se iba a entender como explicación, como reproche o como refutación.

### 3. LA HIPÓTESIS

Para comenzar: la asimilación de hipótesis a periodo condicional debemos considerarla un error. En primer lugar porque otras estructuras gramaticales también la soportan: baste recordar las oraciones concesivas. Es una razón por la que aquí propugnamos la separación explícita. Pero ni es la única ni nos parece la más importante. La más importante para nosotros, y en el contexto E/LE, es la comunicación.

#### 3.1 E/LE e hipótesis

En una búsqueda rápida y espontánea en internet sobre el significado de la voz hipótesis uno se topará inmediatamente con cerca de una decena de tipos de hipótesis y cerca de una veintena de definiciones<sup>4</sup>. Aquí damos la de un diccionario monolingüe con presencia en la clase de español: “1. Idea o proposición que se acepta provisionalmente como punto de partida de un razonamiento, una explicación o una investigación [...] 2. Suposición que se hace sobre las causas de un hecho o sobre las posibilidades de que ocurra o no el mismo”<sup>5</sup>.

Si redujéramos el significado de hipótesis a la cuestión imposibilidad/irrealidad, entonces una buena parte de la ciencia tendría que hacer las maletas y renunciar al progreso de los conocimientos. Afortunadamente no es así ni en la ciencia ni en la comunicación general. Con lo cual en E/LE tampoco debería serlo.

Repetimos: periodo condicional es un nivel de la lengua e hipótesis es otro. En el contexto apropiado la mayoría de los usos y significaciones propuestos en la sección precedente pueden expresarse igualmente en forma de hipótesis. Es cierto que habrá también proposiciones concretas que no admitan la formulación hipotética y no lo es menos que otras al admitirla cambiarán su significado. Unas muestras<sup>6</sup>:

(11b) “Como me inviten a su fiesta, voy” / “Si me invitaran a su fiesta, iría”

(12b) “Como no te des prisa, no te espero” / “Si no te dieras prisa, no te esperaría”

(14b) “Si no saliéramos este año de vacaciones, sería por la crisis”

(16b) “Si fuera verdad que ha aprobado las oposiciones, seguro que también ha sido el peor”

(17b) “Si se enfriara el agua por debajo de los 0 °C, pasaría del estado líquido al estado sólido”

(19b) “Como/si hubiera hielo, no cogería el coche”

(21b) “Como haya helado esta noche, hoy hará frío” / “Como/si esta noche hubiera helado, hoy haría frío”

(22b) “Si entre el cuerpo y el alma hubiera unanimidad, el alma de Carmina sería un alma esencialmente combustible”

<sup>4</sup> Un sitio que sirve de ejemplo es [http://www.google.es/search?hl=es&defl=es&q=define:Hip%C3%B3tesis&sa=X&oi=glossary\\_definition&ct=title](http://www.google.es/search?hl=es&defl=es&q=define:Hip%C3%B3tesis&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title) [fecha de acceso: 30.11.2008]

<sup>5</sup> Gran diccionario de la lengua española. IV Ed. 1991. Madrid: SGEL

<sup>6</sup> En los ejemplos dobles, de ninguna forma se está insinuando que los significados sean equivalentes. Ilustran asistemáticamente hipótesis para distintos momentos temporales.

### 3.2 La hipótesis y el subjuntivo

Como se aprecia en todos los ejemplos anteriores, la hipótesis se formula en subjuntivo. Con ello ha llegado el momento de considerar la tercera base de nuestra aproximación al periodo condicional: las variantes con subjuntivo no son construcciones alternativas del periodo condicional. Son una imposición general exigida por la formulación hipotética de cualquier proposición.

Considerando lo expuesto hasta aquí, se comprenderá que rechazamos, por un lado, la diferenciación que individualiza las construcciones del periodo condicional con subjuntivo y, por otro, que mantiene, resumiendo con el Esbozo, que “cuando la prótasis está en subjuntivo, no se emplea en ella más que el imperfecto (formas –ra o –se), si denota acción presente o futura; y el pluscuamperfecto, si denota acción pasada” (Esbozo: 555). Un sinsentido, ya que el Esbozo mismo expondrá a continuación que “además de la conjunción si, el periodo hipotético se vale de otros vocablos y locuciones” (Esbozo: 556) con los que aparecen los demás tiempos del subjuntivo en la prótasis, incluido el futuro, al que también se alude.

Nuestro rechazo del binomio real/irreal, que conlleva la negación de las dos alternativas irreales, se refiere ante todo al segundo término. Con real, y pensando en la capacidad que se atribuye al modo indicativo de presentar la realidad o presentar informaciones objetivamente, estaríamos más de acuerdo. En cuanto al subjuntivo, y en relación al periodo condicional, preferimos hablar simplemente de la capacidad que este modo tiene para introducir la modulación necesaria exigida por las hipótesis y su función en la comunicación<sup>7</sup>.

Por lógica no se debe sino concluir que si todos los tiempos del subjuntivo pueden aparecer en la prótasis, entonces ninguno debe ser excluido de la formulación de hipótesis<sup>8</sup>. El presente significará presente o futuro, pero el pretérito perfecto indica pasado reciente, algo que no se puede expresar ni con el imperfecto ni con el pluscuamperfecto:

(26) “Como vengan, se van a encontrar con la puerta cerrada”

(27) “Como hayan venido, se van a haber encontrado con la puerta cerrada”

En ambas ocasiones el antecedente es hipotético. Si buscamos la diferencia en las versiones de presente frente a imperfecto y de perfecto frente a pluscuamperfecto la encontraremos en el grado de probabilidad/improbabilidad de realización del antecedente. Compárese (26) con (28) y (27) con (29):

(28) “Como/si vinieran, se encontrarían / iban a encontrarse con la puerta cerrada “

(29) “Como/si hubieran venido, se habrían encontrado / iban a haberse encontrado con la puerta cerrada”

Podemos concluir nuestro análisis del periodo condicional con el mismo ejemplo con que lo hemos comenzado: “Si Sócrates hubiera sido un dios, no habría muerto”. Decíamos que era una refutación de la tesis que mantenía que Sócrates era un dios y que se servía de una hipótesis. Reconsiderémoslo sobre las bases de nuestro análisis: la relación, la intencionalidad del hablante y la hipótesis. La refutación exige una relación imperativa, aquí estrictamente imperativa: los hombres mueren; los dioses no mueren. Por tanto, si alguien es hombre morirá irremisiblemente

<sup>7</sup> El autor ha expuesto su aproximación al subjuntivo y las reglas de uso en García (2007)

<sup>8</sup> Lo mismo que en el Esbozo, en gramáticas y en libros de texto se apuntará una lista de desencadenantes “que exigen subjuntivo”. Primero, eso no es sino una didáctica memorística porque, segundo, no se analizan los significados. En varios de los ejemplos de entre (11b) y (22b) hemos utilizado ilustrativamente la marca como y la marca si. Por una razón: pensamos que la construcción con subjuntivo resalta algunos de los significados de los grupos I y II. Aunque sea una hipótesis, ¿no es más perentorio (16b) “¡Como no te des prisa, no te espero” que sus paralelos (16) o (16a)?

te. El antecedente determina la consecuencia. El hablante conoce la consecuencia: Sócrates murió. Por ello adopta la vía del *modus tollens* para su argumentación: en presencia o ausencia de la consecuencia, se deduce respectivamente la veracidad o no veracidad del antecedente. Basándose en la relación imperativa, para el hablante el antecedente verdadero sólo puede ser uno: Sócrates era hombre. De esta manera puede contraargumentar que la tesis de su oponente únicamente se podría mantener en el caso de que el antecedente hubiera sido el otro (aparece la hipótesis): si Sócrates hubiera sido un dios. Entonces y sólo entonces se habría dado la consecuencia necesaria de no haber muerto.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Alcina, J. y Blecua, J. M. (1975). *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Alonso Raya, R., Castañeda Castro, A., Martínez Gila, P., Miquel López, L., Ortega Olivares, J. y Ruiz Campillo, J. P. (2005). *Gramática básica del estudiante de español*. Barcelona: Difusión.
- Anscombe, J.-C. y Ducrot, O. (1983). *L'Argumentation dans la langue*. Bruxelles: Mardaga.
- Bello, A. (1847). *Gramática de la lengua castellana. Estudio y edición de Ramón Trujillo* (1988). Madrid: Arco Libros.
- Cerrolaza, M., Cerrolaza, O. y Lovet, B. (2000). *Planeta 4. Libro de referencia gramatical: fichas y ejercicios*. Madrid: Edelsa.
- Deza Enríquez, A. (1993). "Significación, aspectos y valores de las oraciones condicionales." *Epos* 9: 169-193, en <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Epos-F4F3214C-BCF7-D4C7-3680-9DEF3004B648> [fecha de acceso: 30.11.2008].
- Eggs, E. (1994). *Grammaire du Discours Argumentatif*. Paris: Kimé.
- García de María, J. (2008). "Ser y estar con adjetivos - Significado de las proposiciones," *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas* 3: 29-47, en [www.upv.es/dla/revista/](http://www.upv.es/dla/revista/)
- García de María, J. (2007). "El subjuntivo: nuevas reglas para nuevas estrategias," *Revista Nebrija* 1-1: 1-29, en <http://www.nebrija.com/revista-linguistica> [fecha de acceso: 30.11.2008]
- García de María, J. (2002). "El periodo condicional en el español para fines específicos. Usos argumentativos," en E. Hernández y L. Sierra (eds.) *Lenguas para fines específicos* (VII). Universidad de Alcalá: 49-55.
- García de María, J. (2001). "La pasiva desde la perspectiva del uso genérico o específico de las proposiciones," en M. Bargalló y E. Forgas (eds.) *Las lenguas de especialidad y su didáctica*. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili: 381-390.
- García de María, J. (1999). "A favor, en contra, indecisión: tres usos argumentativos del subjuntivo," en W. Altmann y U. Vences (eds.) *Vom Lehren und Lernen. Neue Wege der Didaktik des Spanischen*. Berlin: Tranvía / Verlag Walter Frey: 97-114.
- Gómez Torrego, L. (2002). *Gramática didáctica del español*. Octava edición. Madrid: SM
- Marcos de la Losa, M. C. y Obra Rodríguez, M. R. (2002). *Punto final. Curso superior E.L.E.* Madrid: Edelsa
- Martín Peris, E., Sánchez Quintana, N. y Sans Baulenas, N. (2005). *Gente 3 - Nueva edición. Libro del alumno*. Barcelona: Difusión
- Matte Bon, F. (1995). *Gramática comunicativa del español. Tomo II: De la idea a la lengua*. Madrid: Edelsa.
- Moreno, C. (2001). *Temas de gramática. Nivel superior*. Madrid: SGEL.
- Real Academia Española (1991). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Sarmiento González, R. (1999). *Gramática progresiva de español para extranjeros*. Madrid: SGEL.
- Seco, R. (1954). *Manual de gramática española*. Decimoquinta edición. Madrid: Aguilar